



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0397
(04 de Agosto del 2026)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que Claudia Cordero Chain, identificado con cedula de ciudadanía No.63.331.782 en calidad de representante legal de **CONKASA CONSTRUCTORA SAS** SAS con NIT **901.676.406-6**, en su calidad de propietario del predio ubicado **CARRERA 23 # 7 - 15 barrio COMUNEROS**, identificado con numero catastral NPN 68001-01-06-00-00-0059-0032-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria **300-82159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado una Aclaración del visto bueno de propiedad horizontal 26-0009PH expedido el 20 de mayo de 2026 por la Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga por la arquitecta Berenice Catherine Moreno Gomez.
2. Que la presente aclaración se realiza en atención a una solicitud con radicado No.CR26-8512 de fecha 03/08/2026 elevada por el titular del trámite, en el sentido de indicar que las áreas comunes de los parqueaderos corresponden a áreas comunes construidas y libres de uso exclusivo, las cuales será asignadas en la escritura de constitución del reglamento de propiedad horizontal, se adjunta plano aclaratorio con las áreas comunes de uso exclusivo.
3. Que en virtud de la Ley 1437 de 2011 artículo 45, se procede a aclarar el acto administrativo, toda vez que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0397
(04 de Agosto del 2026)

Así las cosas,

RESUELVE

1. **PRIMERO: ACLARAR** el acto administrativo identificado con el radicado No. 26-0009PH, mediante el cual se expidió el **Visto Bueno para Propiedad Horizontal** el día 20 de mayo de 2026 por la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga en el sentido de aclarar que las áreas comunes de los parqueaderos corresponden a áreas comunes construidas y libres de uso exclusivo, las cuales será asignadas en la escritura de constitución del reglamento de propiedad horizontal, se adjunta plano aclaratorio con las áreas comunes de uso exclusivo.
2. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión a los interesados advirtiéndole que contra la misma no proceden los recursos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Chicli

CC. 63.331.782 B/g de B/manga.
propietaria.

EN CALIDAD DE:

FEHCA NOTIFICACION: AGOSTO 4 / 26 HORA: 11:51.

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

AGOSTO 4 / 26

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez